

9	Contar con formación, capacitación o experiencia cooperativista.	Certificado original de formación, capacitación o experiencia sobre cooperativismo.	Art. 65 núm. 8, Ley N° 356.  Art. 124 inc. l), Estatuto Orgánico de Coteor RL.
10	No ser deudor de plazo vencido a la cooperativa, un mes anterior a la fecha de emisión de convocatoria a elecciones.	Certificado emitido por las Unidades de Contabilidad y Auditoría Interna Coteor RL.	Art. 46 núm. 1, DS 1995.  Art. 124 inc. d), Estatuto Orgánico de Coteor RL.
11	No tener, por sí o en representación de terceros, negocios o contratos pendientes con la cooperativa.	Certificación emitida por la Unidad de Asesoría Legal de Coteor RL.	Art. 124 inc. e), Estatuto Orgánico de Coteor RL.
12	No ser director o dependiente de empresas relacionadas con el rubro de telecomunicaciones.	Declaración Jurada efectuada ante Notario de Fe Pública.	Art. 124 inc. m), Estatuto Orgánico de Coteor RL.
13	No tener procesos judiciales ejecutoriados en materia civil con la cooperativa.	Certificación emitida por la unidad de Asesoría Legal de Coteor RL.	Art. 116.I de la CPE, Art. 46 núm. 1, DS 1995
14	Las consejeras y consejeros cesantes (con intención de reelección), miembros de comités y comisiones actuales, así como los ex miembros que desempeñaron estas mismas funciones en gestiones pasadas, para presentarse a la actual elección, deberán presentar fotocopia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de la Asamblea General Ordinaria de socios que aprueba los informes de gestión, de las gestiones en las que participaron.</li> </ul>	Fotocopia de Acta de la Asamblea General Ordinaria.	Art. 39 DS 1995;  Art. 76. I y II. Estatuto Orgánico de Coteor RL.
15	No estar suspendida o suspendido mediante resolución ejecutoriada por el Tribunal de Honor de la Cooperativa Coteor RL.	Certificación emitida por el Tribunal de Honor de Coteor RL o instancia equivalente o superior.	Art. 46 núm. 2, DS 1995 Art. 74 inc. d), núm. 2, Estatuto Orgánico de Coteor RL.
16	No pertenecer a ningún Consejo de Administración o Vigilancia de manera simultánea de ninguna otra Cooperativa en cualquier lugar del país, al momento de la emisión de la convocatoria.	Declaración Jurada efectuada ante Notario de Fe Pública.	Art. 37. IV núm. 1 Ley N° 356.  Art. 20 Estatuto Orgánico de Coteor RL.